



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2011.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...2**

antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, fungió como Presidente de la Entidad el C. C.P. Jorge Manuel Labastida Bonifant.

## **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número CUM-178, de fecha 28 de marzo de 2011, el C. Ing. Ricardo Fletes García, en su carácter de Gerente General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/633/2011, de fecha 13 de abril de 2011.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...3**

Con fecha 20 de diciembre de 2010, mediante oficio número DAF-DE/081/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAOP-DE/037/2011 y DEMF/054/2011 de fechas 2 agosto y 27 de septiembre de 2011, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números CUME/GG/350 y PT/0414/11 de fechas 27 de septiembre y 1 de noviembre de 2011, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. C.P. Jorge Manuel Labastida Bonifant e Ing. Ricardo Fletes García, en su carácter de Presidente y Gerente General de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DEMO/052/2011 y DEMF/060/2011, de fechas 26 de septiembre y 3 de noviembre de 2011, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 29 de septiembre y 10 de noviembre de 2011, los CC. Ing. Ricardo Fletes García, C.P. José Luis Sarabia Flores, Octavio Jaime Orduño, Ing. Pedro García Mejía, Ing. Alejandro Bareño Domínguez y C.P. Alejandro Lomelí de la Peña, en su carácter de Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe del Departamento de Recaudación, Gerente de Construcción, Jefe del Departamento de Obra y Jefe del Departamento de Contraloría la Sindicatura Municipal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...4**

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

#### **O P I N I Ó N:**

**I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**

**II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por la siguiente observación:**

1. La Entidad celebró contrato No. C-CUME-ENS-PR-2010-06 con la constructora EXCEL Constructora, S.A. de C.V. mediante adjudicación directa por un monto inicial contratado de \$ 5,499,999.00 C/IVA relativo a la obra "SUMINISTRO DE 2,791.07 m<sup>3</sup> DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA, CON AGREGADO MAXIMO DE 20 mm, CON ESTABILIDAD MINIMA DE 1000 KG DETERMINADA EN PRUEBA MARSHALL, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO PARA SU ELABORACION Y SUMINSITRO EN LA CIUDAD DE ENSENADA B.C.", del cual resultaron las siguientes observaciones:

a) La Entidad adjudicó el referido contrato, sustentándose en el dictamen de fecha 1 de junio de 2010 en el cual manifiesta que como consecuencia de las lluvias severas de los días 19 y 21 de enero, la Secretaría de Gobernación emite **DECLARATORIA** de emergencia en los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito publicado en el diario oficial de la federación con fecha 3 de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

## ...5

febrero de 2010, sin embargo, en el diario oficial de la federación, con fecha 15 de Febrero de 2010, se publicó el aviso de **TERMINO DE EMERGENCIA**, en el cual se establece que la condición actual al 13 de febrero de 2010 en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la declaratoria de emergencia, por lo anterior se observa improcedente el dictamen y la asignación directa del contrato, en virtud que fue asignado el 1 de Junio de 2010, habiendo transcurrido 107 días desde la fecha de término de la emergencia y la adjudicación del contrato en comento, incumpliendo a lo que establece el artículo 10, párrafo tercero de los **LINEAMIENTOS PARA EMITIR LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y LA UTILIZACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE FONDEN**.

Cabe señalar que la Entidad adjudicó el referido contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo hacerlo mediante licitación pública, toda vez que el monto contratado rebasa los límites a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con respecto al oficio No. 0001 de fecha 2 de Enero de 2010, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, el cual establece como monto máximo que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres participantes para el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de \$ 2,440,000 s/IVA, en los casos en que el presupuesto anual autorizado para realizar obra pública esté en el rango de \$ 30'000,000 a \$ 50'000,000, como es el caso de la Entidad que nos ocupa, por lo anterior toda obra que rebase dicho monto máximo debe ser adjudicada mediante licitación pública.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...6**

- b) Se realizó levantamiento físico del 27 de Junio al 04 de Julio de 2011 de los trabajos realizados, encontrándose que en la Delegación del Sauzal de Rodríguez en la colonia Colinas del Mar, en Calle Colinas de Riverside, ésta no cuenta con el Suministro de Mezcla asfáltica, sin embargo, el contratista estimó un volumen de 78.66 m<sup>3</sup> en estimación No.7 y un volumen de 61.29 m<sup>3</sup> en la estimación No.8, siendo un volumen total de 139.95 m<sup>3</sup> pagados a un precio unitario de \$1,970.56 inc/iva, generando por lo anterior un pago en exceso por un importe de \$275,779, inc/iva, toda vez que en la citada estimación existen trabajos no ejecutados; al respecto, no se proporcionó evidencia de haber requerido al contratista la terminación del trabajo o reintegro de dicho monto, incumpliendo a lo que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 101 de su Reglamento.
- c) No fue proporcionada la siguiente documentación: plano definitivo de la obra, estimación 9 en adelante, convenio(s) modificadorio(s) o adicional(es), aviso de terminación, acta de entrega recepción, finiquito de contrato, fianza de vicios ocultos y bitácora de obra, misma que fueron requeridas durante el proceso de auditoria, originando limitaciones en revisión al contrato de obra.

**III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por las siguientes observaciones:**

1. En las obras de Urbanización ejecutadas con la cooperación de vecinos se observa lo siguiente:



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...7**

- 1.1 Al 31 de diciembre de 2010 el reporte de movimientos de Obra presenta un importe de cuotas cobradas de \$ 10'611,265, sin que a esa fecha las obras se encontraran en formal proceso de construcción, al respecto el Artículo 97 segundo Párrafo de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, establece que los pagos de las cuotas no se efectuaran antes de que la obra se encuentre en formal proceso de construcción, por lo cual se incumplió con el citado precepto.
- 1.2 La Entidad ha seguido con la practica de adjudicarse el 10% para su sostenimiento por concepto de dirección, vigilancia, supervisión y administración, sobre el costo total proyectado de la obra y no sobre el valor real de la obra realizada, habiéndose reconocido en la cuenta de ingresos durante el ejercicio por dicho concepto, un monto de \$ 530,634, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.
- 1.3 Se tienes como practica contable reconocer el costo por M3 de concreto hidráulico aplicado a obras a un precio convenido, observándose que es mayor al efectivamente pagado, lo que genera el registro de un costo mayor al real, mismo que se derrama entre los particulares. En el ejercicio de 2010, se generó una diferencia de \$ 2'839,163, importe que se registró como una utilidad en la cuenta "Remanente convenio suministro de concreto", lo que contraviene lo señalado en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.
2. La cuenta de activo Obras en Proceso por Recuperar, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2010 por la cantidad de \$ 29'024,940, sin embargo el padrón de saldos emitidos por el departamento de Recaudación a esa misma arroja un monto de \$ 50'832,777, observándose una diferencia de menos en registros contables no aclarada por la Entidad de \$ 21'807,837.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...8**

**IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad proporcionó padrón de obras por recuperar (Terminadas) emitido por el departamento de Recaudación con cifras al 31 de diciembre de 2010, en el cual se presentan obras por recuperar con saldo contrario a su naturaleza por la cantidad de \$ 1'850,118, como se muestra en el Anexo 1, de los cuales no se han efectuado las correcciones contables correspondientes, o en su caso la devolución del recurso al usuario.

Asimismo proporcionó padrón de obras en proceso emitido por el departamento de Recaudación con cifras al 31 de diciembre de 2010, en el cual se detallan 17 obras con saldo contrario a su naturaleza por la cantidad de \$ 1'003,707, sobre el cual no se han realizado las correcciones correspondientes.

2. La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio 2010 en la Cuenta de Deudores un monto de \$ 1'512,164, de lo cual se observa lo siguiente:

- 2.1 La Entidad celebró “Convenio Especifico de Colaboración” con la empresa GEN Arrendadora S.A. de C.V. con fecha 5 de julio de 2010, y un adendum al mismo de fecha 5 de agosto de 2010, en los cuales se establece que la Entidad efectuará el suministro de 1,035.50 metros cúbicos de concreto, con un valor de \$ 1'080,420, los cuales con este importe se cubriría el costo de los contratos de obra que realizó la empresa a la Entidad según contratos C-CUME-ENS-AP-PRON-10-02 por \$ 144,236, C-CUME-ENS-AP-PRON-10-03 por \$ 287,627, C-CUME-ENS-AP-PRON-10-04 por \$ 284,452 y C-CUME-ENS-R33-252-2010-09 por \$ 364,105; dicho convenio y adendum fueron firmados únicamente por el representante de la empresa, así como por quienes fungieron como testigos de asistencia, en este caso, el Gerente General de la Entidad y el Sindico Procurador del Ayuntamiento de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...9**

Ensenada, Baja California, de lo cual se observa lo siguiente:

- a) El convenio y su adendum no contienen la firma del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Urbanización Municipal, los cuales tienen la representación legal de la Entidad y están facultados para suscribir contratos, de conformidad a los Artículos 43 y 45 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, por lo que se incumple en los citados preceptos.
- b) Así mismo la Entidad realizó pagos indebidos en el mes de abril y mayo de 2010 por la cantidad de \$ 144,236, relativo al contrato citado número C-CUME-ENS-AP-PRON-10-02, ya que el costo de este contrato debió formar parte de la compensación de adeudos, de conformidad al convenio en comento.

- 2.2 La Entidad celebró contrato de donación con fecha 15 de octubre de 2009 con la empresa ZETA Gas de Baja California S.A. de C.V., estableciéndose en su cláusula primera que la empresa realizaría la donación de bienes y servicios a la Entidad por la cantidad de cien mil dólares moneda de los Estados Unidos de América, mismos que fueron entregados mediante dos aportaciones, una por \$ 300,000 y otra por \$ 839,470 que ascienden a \$ 1'139,470.00, para ser destinados a la pavimentación de la calle Esteban Cantú en la Delegación de Maneadero. En el citado convenio, se estableció en el anexo único, que en caso de ser superior el costo de la obra al valor de la donación realizada, el Ayuntamiento de Ensenada se obligaba a proporcionar la diferencia; al respecto, el costo real de la obra fue de \$ 1'571,214, existiendo una diferencia de \$ 431,744, observándose que dicha cantidad es reconocida por la Entidad en cuentas por cobrar, sin que exista documento que acredite que dicha obligación haya sido reconocida por el Ayuntamiento, en el momento de la celebración del contrato aludido o en algún acto posterior.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...10**

3. La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2010 en la cuenta de Otras cuentas por Cobrar el importe de \$ 8'936,703, del cual, un monto de \$ 5'400,064 corresponde a Obras en Proceso, \$ 415,360 a Deudores Diversos y \$ 3'486,200 a Obras por Recuperar Gobierno, sobre los cuales no se han efectuado los tramites correspondientes para su recuperación o corrección contables en su caso.
4. La Entidad al 31 de diciembre de 2010 no ha efectuado la conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el Municipio de Ensenada, a efecto de convenir en su caso la compensación correspondiente, como se muestra a continuación:

**IMPORTE AL  
31-X11-2010**

|                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Saldo en Cuentas por Cobrar a cargo del Ayuntamiento                                          | \$ 482,936          |
| Saldo en Cuentas por Pagar a favor de la Entidad según registros del Ayuntamiento de Ensenada | 3'456,233           |
| <b>Diferencia</b>                                                                             | <b>\$ 2'973,297</b> |

|                                                                                                |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Saldo en Cuentas por Pagar a favor del Ayuntamiento                                            | \$ 1'322,615      |
| Saldo en Cuentas por Cobrar a cargo de la Entidad según registros del Ayuntamiento de Ensenada | 390,000           |
| <b>Diferencia</b>                                                                              | <b>\$ 932,615</b> |

Adicionalmente la Entidad proporcionó copias de oficios de fechas 17 de febrero del 2011 y oficio CUME-GG 293-11 de fecha 12 de julio de 2011, donde requirió al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California el pago por la cantidad de \$ 8'380,580 por diversos trabajos realizados, mismo que no



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*"2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California."*

**...11**

se encuentran registrados toda vez que su política de ingresos es sobre lo efectivamente cobrado.

5. La Entidad registró la adquisición de 2 revolvedoras derivado de la celebración de 2 contratos de arrendamiento con opción a compra celebrados el 17 de septiembre y 5 de diciembre de 2008, en los cuales en su cláusula Décima Segunda se establece "que el arrendatario podrá y deberá ejercer la opción de compra al vencimiento de cada contrato, optando la Entidad por dicha opción, efectuando el pago por \$ 25,000 como se establece en la citada cláusula, reconociendo contablemente los citados camiones en su patrimonio, observándose que la Arrendadora no proporcionó la factura fiscal y pedimento correspondiente, únicamente se cuenta con título americano, por lo tanto no se sustenta debidamente la compra, toda vez que de los citados camiones no se acredita su legal estancia, de conformidad al Artículo 146 de la Ley Aduanera.
6. La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2010, en la cuenta de pasivo a favor del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, un saldo de de \$ 32'002,150, el cual se integra de Fondos de Reinversión por un monto de \$ 18'092,365 y Rehabilitación de Asfalto por \$ 13'909,785, los cuales provienen de ejercicios anteriores, observándose que la Entidad no ha efectuado el pago o las correcciones contables que procedan.
7. La Entidad proporcionó oficio sin número de fecha 17 de enero de 2011, girado a Sindicatura Municipal, relativo a la documentación recibida de la Administración anterior a través de acta Administrativa de Entrega Recepción de fecha 17 de diciembre de 2010, en la cual se indican 8 facturas por un monto de \$ 4'267,423, por concepto de diversas obras realizadas en el ejercicio de 2009, observándose que al 31 de diciembre de 2010, no se efectuó el pago correspondiente ni se encuentran registradas contablemente en el pasivo, a continuación se detalla:



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...12

| FACTURA      | CONCEPTO                                                                            | IMPORTE             |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 5242         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 482 m3 de mezcla<br>asfáltica    | \$ 1'370,481        |
| 5262         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 78 m3 de mezcla<br>asfáltica     | 229,562             |
| 5282         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 78 m3 de mezcla<br>asfáltica     | 229,827             |
| 5289         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 73.45 m3 de mezcla<br>asfáltica  | 51,554              |
| C/R<br>7251  | Integral Sumatoria de Servicios,<br>S.A. de C.V                                     | 334,521             |
| C/R<br>7281  | Integral Sumatoria de Servicios,<br>S.A. de C.V                                     | 475,639             |
| 5261         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 78 m3 de mezcla<br>asfáltica     | 227,559             |
| 5287         | Excel Constructora, S.A. de C.V.,<br>Suministro de 501.60 m3 de mezcla<br>asfáltica | 1'348,280           |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                     | <b>\$ 4'267,423</b> |

8. Durante el ejercicio de 2010 se efectuaron erogaciones por la cantidad de \$ 7'301,401, por concepto de sueldos y prestaciones, sobre los cuales se omitió el pago del 1.8% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por el importe de \$ 131,628; así mismo del 15% del Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior por \$ 19,744, que en total ascienden a la cantidad de \$ 151,372; adicionalmente, al cierre del ejercicio la Entidad no



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

**Número del oficio:** DEMF/OP120/2011

*“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”*

**...13**

efectuó el registro contable del pasivo correspondiente, incumplándose con lo dispuesto en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California. y Artículo Tercero y Octavo de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio, se encuentra sujeta a 11 juicios en el Tribunal Contencioso Administrativo, 1 juicio Civil y 2 Juicios de Amparo, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C. P. Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
AGL/MME/JGC/luz\*

## Anexo 1

### Saldos en padrón de obras por recuperar contrarios a su naturaleza.

| NO. DE OBRA | NOMBRE DE LA OBRA               | MONTO DE LA DERRAMA   | MONTOS ACREDITADOS A LA DERRAMA | IMPORTE DE REGISTROS INCORRECTOS O RECAUDADO DE MÁS |
|-------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 074-001     | Avenida "B"                     | \$ 109,082            | \$ 109,201                      | \$ (119)                                            |
| 075-013     | Avenida Diamante                | 186,457               | 187,066                         | (609)                                               |
| 076-003     | Avenida San Francisco           | 181,500               | 181,615                         | (115)                                               |
| 080-018     | Azucena                         | 76,849                | 77,108                          | (259)                                               |
| 081-001     | Almendros y Granados            | 39,917                | 40,262                          | (345)                                               |
| 081-030     | Begonias                        | 367,405               | 367,605                         | (200)                                               |
| 083-002     | Juan Escutia                    | 40,090                | 40,701                          | (611)                                               |
| 085-016     | Calle Bahía Magdalena           | 85,051                | 98,474                          | (13,423)                                            |
| 092-002     | Calle Bugambilias               | 39,557                | 39,571                          | (14)                                                |
| 099-001     | Avenida San Carlos              | 94,551                | 94,995                          | (444)                                               |
| 100-001     | Torreón                         | 108,936               | 109,302                         | (366)                                               |
| 100-010     | Torreón # 2                     | 226,474               | 226,599                         | (125)                                               |
| 102-002     | Ámbar                           | 445,640               | 445,682                         | (42)                                                |
| 104-016     | Calle C entre Diamante y Chopo  | 292,181               | 294,368                         | (2,187)                                             |
| 104-050     | Priv. Delante # 3 y Olivo       | 419,622               | 450,633                         | (31,011)                                            |
| 104-052     | Calle Delante y Olivo           | 50,202                | 52,902                          | (2,700)                                             |
| 104-097     | Calles D y Privada Esmeralda    | 61,654                | 72,225                          | (10,571)                                            |
| 104-111     | Calle Esmeralda                 | 2' 314,703            | 2' 411,123                      | (96,420)                                            |
| 105-002     | Araucaria                       | 339,377               | 339,408                         | (31)                                                |
| 108-010     | 1er. Ayuntamiento               | 663,499               | 694,505                         | (31,006)                                            |
| 108-018     | Calle Décima                    | 122,978               | 157,957                         | (34,979)                                            |
| 112-001     | Calle B y C Lomita              | 173,425               | 174,858                         | (1,433)                                             |
| 112-006     | Fracc. Lomitas                  | 3' 382,995            | 4' 952,359                      | (1' 569,364)                                        |
| 114-007     | Tepic                           | 235,738               | 245,866                         | (10,128)                                            |
| 114-010     | Querétaro                       | 459,891               | 459,930                         | (39)                                                |
| 114-013     | Monterrey                       | 583,330               | 587,999                         | (4,669)                                             |
| 127-001     | Mérida                          | 407,684               | 408,405                         | (721)                                               |
| 145-002     | Calle 7ma. Fracc. Miguel Alemán | 1' 252,390            | 1' 290,578                      | (38,188)                                            |
|             |                                 | -----                 | -----                           | -----                                               |
|             |                                 | <b>\$ 12' 761,178</b> | <b>\$ 14' 611,296</b>           | <b>(\$ 1' 850,118)</b>                              |
|             |                                 | =====                 | =====                           | =====                                               |